

ÍNDICE SISTEMÁTICO

	<i>Págs.</i>
ABREVIATURAS	21
PRÓLOGO	23
PRESENTACIÓN PRELIMINAR	25
PRIMERA PARTE	
LA BÚSQUEDA DE SOLUCIONES ANTE LA CRISIS DE LA PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD EN EL PARADIGMA DE UN ESTADO SOCIAL Y DEMOCRÁTICO DE DERECHO	
CAPÍTULO I. LA PENA Y SUS TEORÍAS	33
I. LA PENA	33
A) Concepto moderno de pena	33
B) Importancia del estudio de las consecuencias jurídicas del delito. La inex- cusable correspondencia entre la función de la pena y la función del propio Derecho penal	35
II. LAS TEORÍAS DE LA PENA	36
A) El marco del problema	36
B) Las posibles vías de solución aportadas por la doctrina	37
1. <i>La vía abolicionista</i>	37
2. <i>La vía justificacionista. Sus variantes absoluta y relativa</i>	38
III. LAS TEORÍAS ABSOLUTAS. EL RETRIBUCIONISMO	39
A) Concepto	39
B) Las construcciones de KANT y HEGEL	40
1. <i>La retribución ética de Kant</i>	40
2. <i>La retribución jurídica de Hegel</i>	40

C)	Méritos ineludibles	41
D)	Defectos intrínsecos	42
E)	Conclusiones acerca de las teorías absolutas	44
	1. <i>La lógica de su origen y la necesidad de su actual rechazo</i>	44
	2. <i>La inexistencia de teorías absolutas puras</i>	45
	3. <i>Retribución y prevención. Dos momentos de una misma secuencia</i>	47
F)	La retribución como tema de actualidad. El rescate de su elemento proporcionalista	48
IV.	LAS TEORÍAS RELATIVAS O UTILITARISTAS	49
A)	Concepto	49
B)	Historia	50
C)	Las posibles combinaciones preventivas. Las distintas teorías utilitaristas ...	51
V.	LA PREVENCIÓN GENERAL	52
A)	Definición	52
B)	Génesis histórica	53
C)	Clases	53
	1. <i>La prevención general negativa (o intimidatoria)</i>	54
	a) Concepto e historia	54
	b) Ventajas	55
	c) Inconvenientes	55
	c.1) Su carencia de legitimación axiológica	56
	c.2) La falta de legitimación empírica	57
	d) Conclusiones prevención general negativa	58
	2. <i>La prevención general positiva (estabilizadora o integradora)</i>	59
	a) Concepto	59
	b) Historia	60
	c) Clases	61
	c.1) Concepción fundamentadora de la prevención general positiva ..	61
	c.1.1) Concepto	61
	c.1.2) La prevención general positiva en JAKOBS	62
	c.1.3) Críticas a JAKOBS. Críticas a la prevención general positiva como fundamento de la pena	64
	c.2) Concepción limitadora de la prevención general positiva	65
	d) Conclusiones prevención general positiva	67
D)	Conclusiones prevención general	68
VI.	LA PREVENCIÓN ESPECIAL	71
A)	Concepto	71
B)	Historia	72
C)	Clases	73
D)	La prevención especial negativa	74

VII.	PREVENCIÓN ESPECIAL POSITIVA. LA RESOCIALIZACIÓN	74
A)	Síntesis histórica del objetivo resocializador	74
B)	Críticas a la prevención especial positiva	76
C)	A modo de conclusión: la aceptación de un fin preventivo-especial pero con límites	78
D)	Valoración crítica final de las teorías monistas	78
VIII.	TEORÍAS MIXTAS O ECLÉCTICAS	79
A)	Concepto e historia	79
B)	Clases	80
	1. <i>Teorías aditivas o unificadoras</i>	80
	a) La postura tradicional	80
	b) La postura moderna	81
	c) El problema de las antinomias de la pena	81
	2. <i>Teorías dialécticas</i>	82
C)	La teoría unificadora dialéctica de ROXIN	83
	1. <i>Concepto</i>	83
	2. <i>Fines de la pena en cada una de sus fases</i>	84
	a) Conminación penal o elaboración legislativa (amenaza)	84
	b) Imposición y medición de la pena	85
	c) Ejecución de la pena	86
D)	Conclusiones teorías mixtas	87
IX.	LA INDIVIDUALIZACIÓN JUDICIAL DE LA PENA	88
A)	El porqué de la discusión. La antinomia de fines a perseguir con la pena ...	88
B)	Las diferentes teorías	89
	1. <i>La teoría de la pena exacta o puntual</i>	90
	2. <i>La teoría del espacio de juego o del margen de libertad</i>	90
	3. <i>La teoría del valor posicional o del valor de empleo</i>	91
C)	Conclusiones teorías individualizadoras	92
X.	LAS ANTINOMIAS DE LA PENA	93
A)	Antinomia prevención-culpabilidad	93
	1. <i>De inexcusable principio limitador a sospechosa enemiga. La necesidad de un nuevo concepto material de culpabilidad</i>	93
	2. <i>Opciones doctrinales sobre la culpabilidad</i>	94
	a) Culpabilidad como elemento derivado de la prevención	94
	b) Culpabilidad como elemento con contenido y funciones propias. Culpabilidad como principio político-criminal	95
	c) Valoración crítica del problema	96
	3. <i>La culpabilidad como límite a las necesidades preventivas y no como fundamento de la pena. El criterio de la proporcionalidad entre delito y pena</i>	

B)	Antinomia prevención general-prevención especial	99
	1. <i>Preferencia de la prevención general sobre la prevención especial</i>	99
	2. <i>Preferencia de la prevención especial sobre la prevención general</i>	100
	3. <i>Conclusiones valorativas de la antinomia</i>	101
XI.	EL ABOLICIONISMO	103
A)	Concepto	103
B)	Historia y bases teóricas en la Criminología crítica	104
C)	Las diferentes propuestas abolicionistas	106
	1. <i>Méritos que les son inherentes</i>	106
	2. <i>Problemas que suscitan</i>	107
XII.	UNA TOMA DE POSTURA JUSTIFICACIONISTA EN NECESARIA COHERENCIA CON EL MODELO DE ESTADO DE QUE SE PARTA	108
CAPÍTULO II. EL ESTADO SOCIAL Y DEMOCRÁTICO DE DERECHO COMO PARADIGMA. LA DOBLE FUNCIÓN DE SU DERECHO PENAL: PRE-VENCIÓN Y GARANTÍA		
I.	DERECHO PENAL Y MODELO DE ESTADO CONSTITUCIONAL	111
II.	CONSTITUCIONALISMO, DERECHO PENAL Y REALIDAD CENTROAMERICANA. OTRA ANTINOMIA	113
A)	El constitucionalismo centroamericano	113
	1. <i>Presentación del problema</i>	113
	2. <i>Constitución versus realidad político-social</i>	114
	a) Costa Rica. La imagen de una vieja democracia	114
	b) El Salvador. Violencia y monopolio de la derecha	115
	c) Guatemala. Dominación militar, violencia y exclusión de la mayoría	116
	d) Honduras. Secuelas de una guerra ajena	117
	e) Nicaragua. La sombra sandinista	119
	f) Panamá. Érase un país a un canal pegado	120
	3. <i>Conclusiones</i>	121
B)	El Derecho penal en Centroamérica	122
	1. <i>Introducción</i>	122
	2. <i>La influencia europea en la codificación penal</i>	123
	a) Costa Rica	123
	b) El Salvador	124
	c) Guatemala	125
	d) Honduras	127
	e) Nicaragua	127
	f) Panamá	128
	3. <i>La inoperancia práctica de los modelos asumidos. La actual deslegitimación del Derecho penal centroamericano</i>	130
C)	Conclusiones valorativas	136

III.	EL ESTADO SOCIAL Y DEMOCRÁTICO DE DERECHO COMO PARADIGMA	139
A)	Génesis histórica	139
B)	Los diversos componentes de la síntesis	141
	1. <i>El componente social</i>	141
	2. <i>La exigencia de sumisión al Derecho</i>	142
	3. <i>La perspectiva democrática</i>	143
C)	Significación de la fórmula Estado social y democrático de Derecho	144
IV.	EL DERECHO PENAL EN UN MODELO DE ESTADO ASÍ CONCEBIDO	145
A)	Su doble función de prevención y garantía. La aparente contradicción	145
B)	Fines preventivos y límites retribucionistas	146
C)	Límites constitucionales a los fines preventivos. Los límites al <i>ius puniendi</i>	148
	1. <i>El principio de legalidad</i>	149
	a) Origen y significación	149
	b) Dimensión del principio de legalidad en el Estado de Derecho modernamente concebido	151
	b.1) El principio de reserva absoluta de ley	152
	b.2) La exigencia de determinación, certeza o taxatividad	153
	b.3) Prohibición de una interpretación analógica o extensiva de la ley penal « <i>in malam partem</i> »	155
	b.3.1) La interpretación analógica. La analogía <i>in bonam partem</i> e <i>in malam partem</i>	155
	b.3.2) Prohibición de toda interpretación extensiva que desborde el «sentido literal posible»	157
	b.4) Principio de irretroactividad de la ley penal en perjuicio del reo.	158
	b.5) Principio <i>ne bis in idem</i>	160
	2. <i>El principio de intervención mínima. La posición del Derecho penal en el discurso sancionador del Estado</i>	161
	a) Su carácter fragmentario	162
	b) Su naturaleza subsidiaria o de <i>ultima ratio</i>	162
	3. <i>El principio de resocialización</i>	163
D)	A modo de conclusión: hacia un Derecho penal mínimo por el camino de la resocialización	164
V.	PRÁCTICA VERSUS TEORÍA. LA CRISIS ACTUAL DEL DERECHO PENAL	167
CAPÍTULO III. LA CRISIS DE LA PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD EN EL MODERNO SISTEMA DE PENAS. LA BÚSQUEDA DE ALTERNATIVAS.		
I.	EL MODERNO SISTEMA DE PENAS	171
A)	Evolución histórica de la sanción penal	171
B)	Rasgos caracterizadores de los sistemas penales modernos	172
	1. <i>La interminable lucha contra la pena de muerte</i>	172

2.	<i>Las penas privativas de libertad en el centro de la polémica. La búsqueda de alternativas</i>	175
3.	<i>Las escasas posibilidades «legales» de que dispone la multa como sustituta de la prisión</i>	176
4.	<i>La tímida, y peligrosa, incorporación de las penas privativas de derechos. Su escasa aportación al programa alternativo</i>	177
C)	Conclusiones valorativas	178
II.	LA PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD Y EL DISCURSO RESOCIALIZADOR. CRISIS Y PERSPECTIVAS DE FUTURO	179
A)	La privación de libertad como pena. Origen y evolución histórica	179
1.	<i>Del siglo XVI a la segunda mitad del XVIII. La cárcel como instrumento regulador del mercado de trabajo</i>	180
2.	<i>Segunda mitad del XVIII y siglo XIX. La prisión como pena regida por la ideología iluminista disciplinante</i>	182
3.	<i>Finales del XIX y siglo XX. La incesante búsqueda de la resocialización.</i>	185
B)	Latinoamérica y, de nuevo, la adopción de modelos europeos	186
C)	La caída en descrédito de la ideología resocializadora	188
1.	<i>El paso del sueño al mito. Sus consecuencias en el discurso sancionador del Estado</i>	188
2.	<i>Problemas intrínsecos al propio objeto resocializador</i>	190
a)	Su «dudosa» legitimidad. ¿Resocializar para qué?	190
b)	Resocialización, pluralidad y dignidad humana ¿no son, en esencia, incompatibles?	193
3.	<i>Conclusiones. Hacia un modelo liberal y comunicativo de resocialización.</i>	195
D)	Resocialización y tratamiento penitenciario. Máxima expresión de incompatibilidad entre objetivos y medios	197
1.	<i>Concepto de tratamiento</i>	197
2.	<i>La paradoja de pretender educar para la libertad en condiciones de falta de libertad</i>	198
3.	<i>La deplorable situación de las cárceles centroamericanas</i>	201
a)	La escasez y precariedad de recursos con que se cuenta	201
b)	La mayoritaria inexistencia de leyes penitenciarias	203
c)	La falta de conciencia social suficiente en aras a abordar este problema.	205
d)	Un «excursus» sobre el problema de la prisión preventiva	207
E)	Conclusiones valorativas	210
1.	<i>Inutilidad e inevitabilidad de la prisión. Los dos extremos de la tensión.</i>	210
a)	La inutilidad de mantener la prisión justificándola en los buenos propósitos de una futura reforma penitenciaria	210
b)	La fatal evidencia: es imposible suprimir a corto plazo la pena privativa de libertad	212
2.	<i>El punto de referencia inexcusable: la resocialización como el camino hacia el Derecho penal mínimo</i>	214

III.	LA PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD EN LOS SISTEMAS PENALES MODERNOS Y LA URGENTE NECESIDAD DE BUSCARLE ALTERNATIVAS (<i>ESTUDIO CRÍTICO DE LA SITUACIÓN EN ESPAÑA Y CENTROAMÉRICA</i>)	216
A)	La pena privativa de libertad modernamente concebida. Análisis crítico comparado	216
1.	<i>Concepto y clases</i>	216
2.	<i>La pena de prisión</i>	217
a)	Unificación de la terminología	217
b)	Sus límites	217
b.1)	El límite máximo. Las tendencias doctrinales al respecto	218
b.1.1)	Rechazo absoluto tanto de la cadena perpetua como de las penas de prisión excesivamente largas	218
b.1.2)	El límite máximo recomendable	219
b.1.3)	Cumplimiento de estas directrices en los países objeto de nuestro estudio	220
b.1.3.1)	El caso español	220
b.1.3.2)	La situación en Centroamérica	222
b.2)	El límite mínimo	224
b.2.1)	La problemática inherente a las penas cortas privativas de libertad. Su resurgimiento a través de las penas «shock» ..	224
b.2.2)	La dirección tomada al respecto por los concretos legisladores	226
3.	<i>El arresto fin de semana</i>	228
a)	Su presencia en el código penal español	229
b)	Una pena con poca aceptación en Centroamérica	230
4.	<i>La responsabilidad subsidiaria por impago de multa</i>	231
a)	Su «status» como pena en el código penal español	231
b)	Características definitorias en la región	231
B)	Derecho penal y <i>ultima ratio</i> . La necesaria búsqueda de alternativas a la prisión. ..	232
1.	<i>La patente incompatibilidad entre la previsión de la pena privativa de libertad, como pena dominante en los correspondientes códigos penales, y la orientación político-criminal hacia la resocialización de sus respectivas constituciones</i>	232
a)	España	232
b)	Centroamérica	233
2.	<i>El Derecho penal como ultima ratio. La reducción del uso de la pena privativa de libertad a través de la focalización de alternativas a la misma.</i> ..	234
C)	Predisposición jurídico-penal hacia la alternatividad en España y Centroamérica	238

SEGUNDA PARTE

**LAS ALTERNATIVAS A LA PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD
(ANÁLISIS COMPARATIVO DE LA SITUACIÓN EN ESPAÑA
Y CENTROAMÉRICA)**

CAPÍTULO IV. BASES TEÓRICAS DE LA ALTERNATIVIDAD	243
I. LA PROBLEMÁTICA	243
A) Origen y fundamento de la discusión. La «estrategia diferenciada» como política-criminal	243
B) La crisis del discurso. La expansión de la red de control social	245
C) El cambio de perspectiva. Las actuales justificaciones para la continuación del discurso	246
1. <i>La perspectiva individualizadora o rehabilitadora</i>	247
2. <i>La postura proporcionalista</i>	247
II. DESDE UNA ÓPTICA PROPORCIONALISTA DE ALTERNATIVIDAD	249
A) El porqué de la elección. Razones para la no adopción de la óptica rehabilitadora	249
B) El modelo proporcionalista de alternatividad. Tras la pena «justa»	250
1. <i>El punto de partida: la búsqueda de proporción entre el delito y la pena como límite retributivo a las necesidades preventivas</i>	250
2. <i>Modelo proporcionalista y minimización del recurso a la cárcel. La ausencia de límites intrínsecos</i>	252
III. LAS PENAS CORTAS PRIVATIVAS DE LIBERTAD: SOLAMENTE UN PRIMER PASO	254
A) La cárcel como tema de discusión en sí misma. La necesidad de que siga ocupando el centro de atención	254
B) La actual búsqueda de alternativas a las penas de prisión de corta duración. La primera etapa de una carrera con meta prefijada: la desaparición de la cárcel	255
IV. LAS ALTERNATIVAS A LA PRISIÓN. PROPUESTAS	257
A) Introducción	257
B) Las diferentes vías hacia la alternatividad según el nivel de afección a la esfera individual del sujeto: nonintervention, suspensión y sustitución	259
V. LA <i>NONINTERVENTION</i> —O <i>DIVERSIÓN</i> —	259
A) Concepto y modalidades	259
1. <i>El principio de oportunidad</i>	260
2. <i>La dispensa de pena</i>	260
B) Su tímida acogida en los países de nuestro interés	261
C) Análisis crítico. Conclusiones	262

CAPÍTULO V. EL CAMINO DE LA SUSPENSIÓN	265
I. CONCEPTO Y FUNDAMENTOS. LAS DIFERENCIAS CON LA SUSTITUCIÓN	265
A) Definición y variantes	265
1. <i>El sistema continental basado en la sursis belga</i>	267
2. <i>La especificidad de la probation —o suspensión del fallo— anglosajona.</i>	267
3. <i>El modelo mixto, o de suspensión condicional de la pena con sometimiento a prueba</i>	269
B) Fundamento político criminal de la fórmula híbrida de suspensión. Una predominante «ratio» de pena justa, arropada por consideraciones rehabilitadoras.	270
C) Suspensión <i>versus</i> sustitución. Características diferenciales	272
1. <i>El carácter no sancionador de la suspensión</i>	272
2. <i>La suspensión no como sustitutivo de la pena, sino como renuncia condicionada a ésta</i>	273
3. <i>Conclusiones</i>	274
II. SU REGULACIÓN EN LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICO-PENALES ESPAÑOL Y CENTROAMERICANOS	274
A) Modelos de suspensión con una evidente influencia continental	274
B) Regulación legal. Puntos de interés	276
1. <i>Penas suspendibles y plazos</i>	276
2. <i>Requisitos para el otorgamiento</i>	277
a) <i>La primariedad delictiva</i>	277
b) <i>La satisfacción de las responsabilidades civiles</i>	278
c) <i>La atención a la peligrosidad criminal del sujeto</i>	278
3. <i>La imposición de condiciones</i>	280
4. <i>Periodos de suspensión</i>	281
5. <i>Revocación del beneficio y vuelta a prisión</i>	281
6. <i>Cumplimiento del plazo y extinción de la pena</i>	282
C) Suspensiones extraordinarias	283
1. <i>Suspensión en caso de enfermedad muy grave (art. 80.4 C.P. español)</i> ..	283
2. <i>Suspensión especial en casos de drogodependencia (art. 87 C.P. español).</i> ..	283
3. <i>Suspensión por hecho cometido entre parientes o análogos (art. 78 C.P. salvadoreño)</i>	284
4. <i>Las suspensiones extraordinarias del art. 84 C.P. El Salvador</i>	284
D) Conclusiones valorativas: ¿En qué medida puede hablarse de alternatividad? ..	284
III. PUNTOS CRÍTICOS A SUPERAR EN ARAS A CONVERTIRLA EN VERDADERA ALTERNATIVA A LA PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD	285
A) La suspensión condicional, entre la abstracta previsión de punibilidad y la discrecionalidad judicial	285
1. <i>La estrechez legislativa en los márgenes de operatividad y la rigidez de requisitos. Su escasa contribución a la reducción del uso de la cárcel</i> ...	285

2. La desvirtualización de su sentido como «alternativa»	287
a) El automatismo judicial en su concesión	287
b) Carencia de los conocimientos criminológicos indispensables por parte del juzgador	288
B) Control y asistencia en el cumplimiento. Aspectos problemáticos	288
1. El confuisionismo legislativo respecto de las condiciones a imponer	288
2. La tergiversación de las prioridades. La preferente función de control con la consiguiente expansión de la red de control social (o efecto net-widening). ..	289
3. La práctica inexistencia de infraestructura. La escasez de inversiones ..	291
C) La sombra de la prisión tras la revocación	292
D) El tan sólo «supuesto» trato privilegiado a los drogodependientes en el art. 87 del C.P. español	292
IV. LAS POSIBLES SOLUCIONES POR PARTE DE TODOS LOS IMPLICADOS EN EL PROCESO. ..	295
A) El momento del legislador. Propuestas de <i>lege ferenda</i>	295
1. Conversión de la suspensión en una verdadera alternativa de la prisión. Un «lavado de cara» que le infunda la seriedad de que carece	295
2. Ampliación de los márgenes legislativos	296
3. Eliminación de la reincidencia y la satisfacción de las responsabilidades civiles como requisitos objetivos	297
4. Previsión taxativa de las posibles condiciones a imponer. Asistencia versus control	298
5. La previsión de otras medidas alternativas en caso de revocación	301
B) La parte del Juez. Cambios en la forma de juzgar	302
1. Necesidad de un otorgamiento reflexivo de la figura. El fin del automatismo	302
2. Anteposición de las funciones asistenciales sobre las de puro control	303
C) La labor de la Administración y de la sociedad. Infraestructura material y humana	304
CAPÍTULO VI. LA VÍA DE LA SUSTITUCIÓN	307
I. DELINEAMIENTOS GENERALES. CONCEPTO Y FUNDAMENTOS	307
II. LAS DOS GRANDES POSIBILIDADES SUSTITUTIVAS	308
A) La sustitución por otra medida privativa de libertad. Clases	308
1. El arresto de fin de semana	309
a) ¿Alternativa o sólo prisión atenuada?	309
b) Su incipiente acogida en los códigos penales español y salvadoreño..	311
c) Su contribución a la alternatividad	312
2. El arresto domiciliario. Valoración crítica	314
3. Reflexiones finales sobre la sustitución por otra pena detentiva	316
B) La sustitución por otras penas no privativas de libertad. Rasgos generales ..	317

III. LA PENNA DE MULTA COMO ALTERNATIVA A LA PRISIÓN	318
A) Orígenes y fundamento de la alternatividad. Funciones preventivas	318
B) Problemas con que tropieza en su propósito. Cuestiones primordiales a resolver	320
1. La adaptación de la cuantía al patrimonio del condenado. El sistema de días-multa	321
2. Casos de impago. El arresto sustitutorio y su contrariedad con el principio de igualdad ante la ley	322
C) La multa en España y Centroamérica	327
1. La multa como pena sustitutiva. Regulación legal	327
a) Plazos entre los que cabe actuar	327
b) Las excepciones	328
2. Sistemas de fijación del importe a pagar	329
a) Sistema de días-multa. Límites	329
a.1) Determinación del importe del día-multa. Máximos y mínimos.	329
a.2) Límites en los días-multa a imponer	330
b) Sistema global	331
3. Posibilidad de pagos aplazados o por cuotas. Demás facilidades para el pago	331
4. Incumplimiento del pago. Consecuencias de la insolvencia	332
5. Suspensión del arresto sustitutorio en el art. 80 del C.P. español. Problemas.	335
6. Multa y alternatividad. Posibilidades reales en nuestros países	335
D) Conclusiones valorativas. Las aptitudes de la multa como alternativa	337
1. Superioridad de las ventajas y superabilidad de los inconvenientes	337
2. La importancia de la determinación de la cuota a pagar. La necesaria colaboración de la Administración	339
3. Multa y realidad socioeconómica. La necesidad de aunar esfuerzos	340
IV. EL TRABAJO EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD	342
A) Orígenes y finalidades	342
B) Su contenido. La fundamentación preventiva que lo sustenta	344
C) El carácter sustitutivo de esta pena. Dificultades a salvar	346
1. El inexcusable consentimiento del condenado. La diferencia con los trabajos forzados	346
2. La infraestructura. La necesaria coordinación judicial con la Administración y los cuerpos asistenciales	347
3. Tras el trabajo apropiado	348
a) Las dificultades inherentes a la búsqueda de trabajo en tiempos de graves problemas de desempleo	348
b) Asistencia y control del cumplimiento	349
4. La concienciación ciudadana	350
5. Consecuencias del incumplimiento ¿Vuelta a la prisión?	351

D)	Su escasa presencia en nuestros textos penales	351
	1. <i>Regulación legal</i>	351
	2. <i>Papel real como alternativa a la pena privativa de libertad. Problemas prácticos</i>	352
E)	Conclusiones	354
	1. <i>Una figura simbiótica entre el proporcionalismo y la rehabilitación</i>	354
	2. <i>Una pena eterna sustituta. La ampliación de su campo de actuación a través de una cláusula general</i>	355
	3. <i>Su puesta en marcha. La infraestructura adecuada</i>	356
	4. <i>La necesaria experimentación. Valoración crítica final</i>	358
V.	PENAS PRIVATIVAS DE DERECHOS	359
A)	Concepto y posibles contenidos. Límites	359
B)	La privación de Derechos como alternativa a la prisión	360
	1. <i>Fundamentación</i>	360
	2. <i>Posibles campos de actuación</i>	361
	3. <i>En favor de la alternatividad</i>	362
C)	Las penas privativas de derechos en España y Centroamérica	362
	1. <i>Su general reducción a un papel puramente accesorio</i>	362
	2. <i>La excepción: la expulsión del territorio nacional o extrañamiento</i>	363
	a) <i>Concepto y versiones en nuestros países</i>	363
	b) <i>En su papel como sustitutiva</i>	364
	c) <i>Su discutible carácter alternativo. Una medida claramente xenófoba.</i>	364
D)	Conclusiones valorativas	366
E)	Un <i>excursus</i> a la amonestación o reprensión como medida sustitutiva	367
VI.	LA REPARACIÓN A LA VÍCTIMA: ¿HACIA UNA REPRIVATIZACIÓN DEL CONTROL SOCIAL?	367
A)	Introducción	367
B)	La reparación como pena	368
	1. <i>Orígenes de la discusión. Redescubrimiento de la víctima e ideal resocializador</i>	368
	2. <i>Las diversas posturas doctrinales respecto de la reparación como tercera vía</i>	370
	a) <i>La postura negativa. Críticas</i>	370
	b) <i>La postura afirmativa. Contracríticas</i>	372
	b.1) <i>Sus fines preventivos. Desde una óptica proporcionalista</i>	372
	b.2) <i>El no retorno a prisión por insolvencia. La entrada en escena del Estado social</i>	373
	b.3) <i>Respecto al temor a una privatización del Derecho penal</i>	374
	c) <i>Conclusiones al respecto. Nuestra postura</i>	375
C)	La reparación como alternativa a la pena privativa de libertad	376
	1. <i>Concepto y contenidos</i>	376

	2. <i>Fundamentos para su acogida. Los efectos inherentes a la alternatividad.</i>	377
	3. <i>Su no previsión en nuestros códigos penales</i>	378
D)	Conclusiones valorativas. El estado actual de la cuestión	379
VII.	ESPAÑA, CENTROAMÉRICA Y ALTERNATIVIDAD. PUNTOS CRÍTICOS	381
A)	Introducción al problema	381
B)	Los grandes puntos débiles	382
	1. <i>La falta de valentía legislativa. La práctica inexistencia de penas principales no privativas de libertad</i>	382
	2. <i>Limitación de la alternatividad a los delitos de mínima gravedad</i>	382
	3. <i>La no ampliación de márgenes al arbitrio judicial</i>	383
	4. <i>La paradoja de poder suspender pero no sustituir. Las escasas posibilidades sustitutivas</i>	383
	5. <i>Excesiva severidad y falta de regulación taxativa. La violación del principio de legalidad</i>	384
	6. <i>Las dificultades prácticas en su realización. Una regulación ejecutiva claramente deficiente</i>	384
	7. <i>La omnipresente posibilidad de regresar finalmente a prisión</i>	385
CAPÍTULO VII. CONSIDERACIONES CRÍTICAS RESPECTO DE LAS ALTERNATIVAS A LA PRISIÓN		387
I.	INTRODUCCIÓN	387
II.	PASOS ESENCIALES A DAR. PROPUESTAS DE <i>LEGE FERENDA</i>	389
A)	Nueva ordenación del sistema de sanciones por parte del legislativo	389
	1. <i>Primer paso indiscutible: una previa y rotunda política, tanto despenalizadora como social, que evite el recurso a la maquinaria punitiva del Estado</i>	390
	2. <i>La reducción legal del uso de la prisión, con la eliminación de las penas de prisión breves y el acortamiento posible en las largas. La previsión de un elenco suficiente de medidas sustitutivas</i>	393
	3. <i>Su conversión en verdaderas alternativas mediante su elevación a penas principales. Los límites al ius puniendi</i>	395
	4. <i>La fijación de criterios-guía de los que partir el juez al hacer uso de su discrecionalidad</i>	398
	a) <i>Esclarecimiento de las concretas posiciones a ocupar por la suspensión y la sustitución. Una solución al problema de las áreas concurrentes.</i>	398
	b) <i>Prioridad de las sanciones alternativas y cláusula de prisión como ultima ratio</i>	401
	5. <i>Acabar con la equivalencia: quebrantamiento de la pena sustitutoria = vuelta a prisión</i>	402
	6. <i>Legislar en materia de ejecución de penas, tanto privativas como no privativas de libertad</i>	403

B)	Un ineludible cambio en el hacer de Jueces y Tribunales	404
1.	<i>Principio de legalidad y discrecionalidad judicial. Una orientación hacia las consecuencias del delito</i>	404
2.	<i>Del rígido legalismo a la interpretación de la ley. La necesaria formación criminológica del Poder Judicial</i>	406
3.	<i>La individualización de la alternativa. La huida del automatismo en su concesión</i>	408
C)	La labor de la Administración: la construcción de una infraestructura adecuada	409
1.	<i>Control y asistencia en el cumplimiento. La coordinación de funciones</i> ..	409
2.	<i>La urgente dotación presupuestaria al respecto. La remoción de los obstáculos económicos existentes</i>	411
D)	El turno de la sociedad. Un necesario cambio de mentalidad	414
1.	<i>El convencimiento colectivo de la necesidad de buscarle «soluciones» a la cárcel</i>	414
2.	<i>Su imprescindible participación en el juego de la alternatividad</i>	415
III.	VALORACIÓN CRÍTICA GLOBAL	416
	BIBLIOGRAFÍA	421
	APÉNDICE LEGISLATIVO	443

ABREVIATURAS

ADH	Anuario de Derechos Humanos.
ADPCP	Anuario de Derecho Penal y Ciencias Penales.
AJA	Actualidad Jurídica Aranzadi.
AP	Actualidad Penal. Publicación semanal técnico-jurídica de Derecho penal.
Art., arts.	Artículo, artículos.
BIMJ	Boletín de Información del Ministerio de Justicia.
BOE	Boletín Oficial del Estado.
C.P.	Código penal.
Cass. Pen.	Cassazione Penale.
CCP	Cuadernos de Ciencias Penales. Instituto Panameño de Ciencias Penales.
CDJ	Cuadernos de Derecho Judicial.
CE	Constitución española de 1978.
CGPJ	Consejo General del Poder Judicial español.
Const.	Constitución.
CPC	Cuadernos de Política Criminal.
CPT	Código Penal Tipo para Latinoamérica.
DDP	Digesto delle Discipline Penalistiche.
DP	Doctrina Penal.
DPC	Derecho Penal y Criminología. Revista del Instituto de Ciencias Penales y Criminológicas. Universidad Externado de Colombia.
EDJ	Estudios de Derecho Judicial.
EDPCr	Estudios de Derecho Penal y Criminología.
Enc.dir.	Enciclopedia del Diritto.
Enc. Giur.	Enciclopedia Giuridica.
EPC	Estudios Penales y Criminológicos.
ESDD	Estado social y democrático de Derecho.
Giuris. Costit.	Giurisprudenza Costituzionale.
ILANUD	Instituto de las Naciones Unidas para el Desarrollo.
JPD	Jueces para la Democracia.
LOGP	Ley Orgánica General Penitenciaria.